



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 03/034/2025
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría Específica
No.AE01/2025



ACUSE

Navojoa, Sonora, a 31 de marzo de 2025
"2025: Año de la inclusión de las Personas con Discapacidad"

31 Mar 2025
Recibido
[Signature]

LIC ADALBERTO AYALA AYUB
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE01/2025** notificada en dependencia que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 01/009/2025** de fecha de recibido 23 de enero 2025. A continuación se emite el presente Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización del ejercicio 2025.

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría Específica es permitir al Órgano de Control evaluar de manera definida y concreta el área a auditar, si las actividades de los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Procedimiento de Auditoría

Se le solicitó al ente fiscalizado información para llevar a cabo la auditoría mediante el anexo 1 del oficio de notificación **OCEG 01/009/2025** consistente en lo siguiente puntos:

- 1) Concentrado de Nóminas de 16 de Septiembre al 31 de diciembre 2024. donde se relacionen las nóminas pagadas durante el periodo a fiscalizar, así como las nóminas correspondientes del 16 de septiembre al 31 de dic 2024, en el cual se detalle lo siguiente: núm. de empleado y nombre del empleado, puesto, lugar de adscripción, medio de pago,

- con desglose de cada una de las percepciones y deducciones, así como el neto pagado (Digital PDF y Excel).
- 2) Plantilla del personal del 16 de Septiembre al 31 de diciembre 2024. con la información siguiente: nombre, fecha de ingreso, fecha de baja (en su caso), puesto, (base, confianza, eventual, etc.), lugar de adscripción, desglosando cada una de las percepciones, deducciones y neto pagado, tipo de seguridad social (IMSS, ISSSTESON, RED BENEFIT). (Digital PDF y Excel).
 - 3) Expedientes de Funcionarios y trabajadores que haya presentado su renuncia y se les haya pagado un finiquito desde 16 de septiembre al 31 de diciembre 2024., mostrando relación de cada uno de ellos: puesto, fecha de baja, concepto de pago y tipo de seguridad social. (Digital en Excel).
 - 4) Relación del personal pensionado por parte del municipio del 16 de septiembre al 31 de diciembre 2024. (Digital PDF).
 - 5) En su caso, Modificaciones al Presupuesto de Ingresos 2024, aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Septiembre a diciembre 2024. (Digital en Excel).
 - 6) En su caso con sus Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024, aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Septiembre a diciembre 2024. (Digital en Excel).
 - 7) A disposición los CFDI expedidos por los pagos de nóminas (timbrados). (Digital PDF).

Resultado de Auditoría

El ente fiscalizado **no presentó la información solicitada en el Anexo 1**, por lo que al no contar con la información requerida para realizar la auditoría, no fue posible llevar a cabo la revisión correspondiente.

Derivado de lo anterior y con base en el artículo 97 y 96 Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **se turna el presente informe a la Dirección de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Municipal para que realice el procedimiento correspondiente.**

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7 y 50 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

ATENTAMENTE

LIC JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

